Cagua 4

Sr. Corregidor de este Pueblo:

Enterado de la Comunicación de U. de fecha 8 de los corrientes debo manifestarle: Que á la escuela incompleta de niños del barrio Cañabón que desempeño como su Profesor, no concurre á ella ni un solo niño pudiente, y en el caso que concurriese alguno, pagaría el estipendio que el profesor conviniera con el padre del referido niño por su enseñanza, según lo dispuesto por la Junta; por no ser posible en los campos que los padres puedan satisfacer la contribución que la Junta señalara; así es que solo remuneran á los referidos Profesores de esta clase con 4, 5 y 6 rs. y el que mas con un peso y esto cuando pueden pagar estas pequeñas contribuciones. Lo que comunico a U. en cumplimiento á lo que ordena su citada comunicación.

Dios gue a U. ms. años, Caguas 11 de Mayo de 1868

José R. Villafañe